



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
Ley Universitaria N° 30220

Solicitud: acreditación de
personero

**SEÑOR PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA**

S.P.

Yo, _____, identificado con DNI N°
_____, con código _____, adscrito a la Facultad
de _____ con correo
electrónico _____, con celular _____ y con
domicilio en _____, de esta ciudad para
posterior coordinación, me presento y digo:

Qué, habiéndose convocado el proceso eleccionario del 2022 y siendo necesario acreditar al
personero de la lista, solicito a Usted que se acredite al señor
docente _____

nombrado en la Categoría de _____, Identificado con
DNI _____, como el personero de la lista de candidatos

_____.

Por lo expuesto:

Espero que acceda a mi petición por ser justa.

Ayacucho, de de 2022

Apellidos y Nombres

DNI N°

Firma del Personero de la lista

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
SEGUNDA UNIVERSIDAD FUNDADA EN EL PERÚ
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
Ley Universitaria N° 30220

Solicito: Inscripción de Candidatos a
Representantes de Docentes para
Consejo de Facultad

**SEÑOR PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA.**

S.P.

Yo,.....
identificado con DNI N°....., docente ordinario de la Facultad de
....., con código N°.....,
domiciliado en de
ésta ciudad, personero acreditado ante el Comité Electoral Universitario de la Universidad
Nacional de San Cristóbal de Huamanga, me presento ante Usted y expongo:
Que, siendo conocedor de la convocatoria de Elecciones para Representantes de Docentes
ante el Consejo de la Facultad de....., solicito la
inscripción de la lista de candidatos en la Categoría de....., integrada por los
docentes que se detallan en el formato correspondiente, para lo cual cumplo con adjuntar los
documentos exigidos según el Reglamento de Elección para Representantes de Docentes y
Estudiantes ante los Consejos de Facultad de la UNSCH, aprobado con la Resolución N° 192-
2021-UNSCH-CU y en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto
Universitario de la UNSCH.

Por lo expuesto:

Pido a Usted acceder a mi petición por ser justa.

Ayacucho,.....de.....del 2022

Nombres y Apellidos
DNI:
Huella digital



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
SEGUNDA UNIVERSIDAD FUNDADA EN EL PERÚ

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
Ley Universitaria N° 30220

LISTA N°

--

REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD

FACULTAD DE:

.....

LISTA DE CANDIDATOS DOCENTES

PROFESORES AUXILIARES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FIRMA
01			

ACCESITARIOS

01			
----	--	--	--

PERSONERO DE LA LISTA:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FIRMA
01			

Ayacuchode de 2022

.....

Firma del Personero de la lista

Dirección Legal:

Teléfono de contacto (opcional):

Correo electrónico:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
Ley Universitaria N° 30220

ADHERENTES PARA CONSEJO DE FACULTAD
PROFESORES AUXILIARES

NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E. P.	DNI	FIRMA

Ayacucho,de.....de 2022

REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A MIEMBRO DOCENTE ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD

Art. 18° Para ser candidato a representante de los docentes de las categorías de Principal y Asociado, es necesario:

- a) Estar adscrito a la Facultad respectiva.
- b) Ser profesor ordinario, a dedicación exclusiva o a tiempo completo, hábil o habilitado para su inscripción como candidato.
- c) No ejercer el cargo de rector, vicerrector o decano, a excepción del encargo del decanato, en virtud del Art.234° del Reglamento General de la UNSCH.
- d) No ser miembro del Comité Electoral Universitario.
- e) No estar incurso en el Art. 63 del Estatuto, incisos 2), 3) y 4).
- f) No encontrarse en uso de licencia mayor de tres (03) meses.

Art. 19° Para ser candidato como representantes de los docentes en la categoría de Auxiliar, es necesario:

- a) Tener un (01) año de antigüedad en la categoría en la UNSCH; y
- b) Cumplir con los demás requisitos establecidos en el artículo precedente.

El cumplimiento del inciso (e) del Art. 18 y el inciso (a) del Art. 19 se efectúa a través de una Declaración Jurada.